



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 AGO. 2024	Hs. 12:01
Numero: 840	Fojas: 9
Expo. N°	
Girado:	NANCY PATRICIA PARRA
Recibido:	Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 82 /2024

LETRA: JXC-PRO

Ushuaia, 23 de agosto de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S. _____ / _____ D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Decreto a los fines de establecer las categorías temáticas que deberán integrar el Digesto Normativo Municipal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto CD N° 5/2021. Ello, para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria.


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de Decreto se establecen las categorías temáticas que deberán integrar el Digesto Normativo Municipal, a los fines de que las Ordenanzas Municipales vigentes y aquellas que a futuro se incorporen al mismo, sean agregadas a las categorías correspondientes de acuerdo con el asunto que trate.

Es importante destacar que el clasificador temático proyectado, resulta del trabajo realizado por el área de Legislación del Concejo Deliberante con la participación directa de los agentes cuya función es la redacción técnica, seguimiento de proyectos y comisiones y; la clasificación de Ordenanzas Municipales una vez promulgadas.

En respuesta a tal labor y considerando oportuno avanzar en la tarea de conformar el Digesto Normativo, es que resulta necesario el Decreto que establezca cuáles serán aquellas categorías que contendrán las Ordenanzas Municipales, todo a los fines de brindar un servicio de búsqueda y consulta ágil, fácil y al alcance de todos los vecinos de nuestra ciudad.

Tal como puede observarse en el proyecto, para mayor claridad y evitar confusiones en oportunidad de clasificar una Ordenanza, se ofrece una descripción de lo que implica cada una de las categorías para que los operadores agentes del Concejo Deliberante, no presenten dificultades en relación con la clasificación temática específica de cada normativa.

Por su parte, es oportuno referir que en caso de que una misma Ordenanza Municipal concentre más de una temática, deberá ser incorporada a casa una de las categorías, en tanto que el objeto del Digesto es facilitar la búsqueda por temática, la que puede variar según el interés de cada usuario.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" Belén MONTE DE OCA

Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

A su vez, es fundamental advertir que cada una de las Ordenanzas Municipales que se incorporen al Digesto, deberán estar acompañadas de sus Decretos Reglamentarios, en la medida que hayan sido realizados. Ello, a los fines de que los usuarios del sistema obtengan toda la información necesaria, evitando de esta manera el constante requerimiento al personal municipal y/o del Concejo Deliberante.

Finalmente, resulta acertado aclarar que la presente categorización forma parte de una primera etapa, que permitirá ordenar las ordenanzas vigentes para luego, subdividirlas de acuerdo con subcategorías (en una segunda instancia), con el objeto de hacer aún más fácil la búsqueda de normativa vigente.

Se acompaña como documento, la Nota remitida por la Secretaría Legal del Concejo Deliberante, con la propuesta presentada.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

Artículo 1º .- Las categorías que forman el Digesto Normativo Municipal, son:

1. **Administración municipal.** Abarca las Ordenanzas Municipales vinculadas con la gestión del Estado municipal, la administración de los Departamentos municipales Ejecutivo y Legislativo, como también la creación de organismos, áreas, empresas, etc; comprende la organización, funcionamiento, políticas y programas de gestión; aprobaciones de Convenios de todo tipo y toda otra normativa vinculada, y que de cuenta de la transparencia institucional.
2. **Carta Orgánica.** Concentra las Ordenanzas Municipales vinculadas a la necesidad de modificaciones o enmiendas al texto supremo municipal; las modificaciones y enmiendas propiamente dichas y todo antecedente vinculado a la temática (tales como jurisprudencia e interpretación, por ejemplo), incorporando además, las versiones taquigráfica de las convencionales constituyentes y sesiones en la que se traten asuntos de estas características.
3. **Régimen electoral.** Comprende las Ordenanzas Municipales que crean, modifican o derogan otras, vinculadas con el procedimiento que rige el proceso electoral municipal, ya sea el funcionamiento, procedimiento, desarrollo de elecciones, postulaciones, campañas, voto, escrutinio y lo resultados electorales, entre otros.
4. **Asuntos antárticos y Malvinas.** Abarca todo lo concerniente a los asuntos antárticos y la causa Malvinas; los derechos soberanos, la protección de los recursos, declaraciones, la creación y protección de los espacios públicos de valor histórico, entre otros.
5. **Participación ciudadana:** Ataño a la promoción de la participación ciudadana y las formas de participación garantizadas por la Carta Orgánica Municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

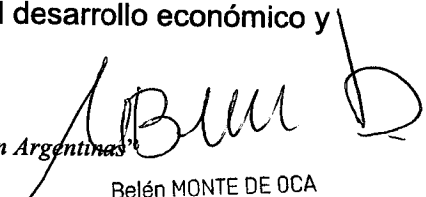


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

6. **Economía y finanzas.** Comprende las Ordenanzas Municipales relativas a la administración de los bienes municipales, a la percepción de rentas, a recaudación de tributos, y a la aplicación de los fondos municipales. Concentra las Ordenanzas de presupuestos de gastos y cálculos de recursos municipales, y sus modificaciones.
7. **Actividad comercial.** Incluye las Ordenanzas Municipales (y sus Decretos reglamentarios), relativas a la regulación y normativa de la actividad comercial en la ciudad, incluida la promoción y el desarrollo del comercio local.
8. **Hábitat, planeamiento y ordenamiento urbano.** Vinculado con el acceso y destino de la tierra fiscal municipal, su recuperación, adquisición, expropiación, cesión, permuta, donación, convenios y toda otra forma de administración de tierras. Esta categoría concentra además, lo concerniente al planeamiento y ordenamiento urbano, y edificación dentro del ejido urbano.
9. **Ambiente y desarrollo sustentable.** La categoría concentra lo atinente a la preservación del ambiente, prevención de la contaminación, participación en la defensa ecológica de la ciudad y reparación de los daños ambientales. Las ordenanzas que se encuadren en esta clasificación son además las orientadas a la planificación del desarrollo productivo sostenible y sustentable, de manera armónica con el desarrollo urbano ambiental que garanticen el ambiente sano y seguro y la calidad de vida municipal.
10. **Tránsito y transporte.** Esta clasificación comprende lo concerniente al tránsito y transporte urbano público o privado de personas o cosas y de prevención y seguridad vial.
11. **Cultura, Educación y Deporte.** Relativo a los aspectos que fomenten el desarrollo cultural y las actividades educativas y deportivas municipales. Concentran las normativas que propenden a la construcción de conocimientos que posibilite una vida social plena y que contribuya al desarrollo económico y social.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

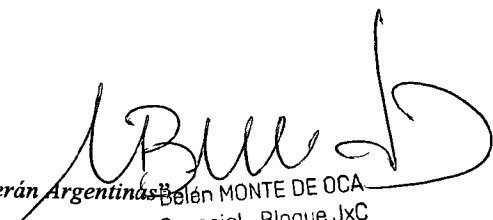
Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

12. **Turismo.** Comprende las Ordenanzas Municipales vinculadas a las políticas turísticas municipales destinadas al desarrollo socio económico de la ciudad; concentra las normativas que fomenten la actividad y consolidación de la ubicación geoestratégica de Ushuaia.
13. **Tenencia responsable de animales.** Esta clasificación abarca las normas que refieren al conjunto de prácticas y regulaciones que buscan promover el cuidado y bienestar físico y emocional de los animales, fomentando una relación saludable y respetuosa entre humanos y animales como así también la convivencia armoniosa entre los tenedores de animales y la comunidad.
14. **Desarrollo social.** Comprende la normativa que refiere a las políticas y acciones que buscan mejorar la calidad de vida, promoviendo la igualdad, la inclusión y el bienestar social, procurando atender las necesidades y demandas específicas propias de las diversidades.
15. **Salud y zoonosis.** Concentra las Ordenanzas relativas a la protección de la salud de las personas desde su concepción y la promoción de su protección, protocolos ante posibles enfermedades zoonóticas, y acciones concretas destinadas a la asistencia y reparación integral, entre otros.
16. **Reconocimiento y declaración.** Abarca las ordenanzas que regulan los reconocimientos y declaraciones de interés municipal para la comunidad y las Ordenanzas Municipales que otorgan tales reconocimientos.

Artículo 2°.- Las Ordenanzas Municipales vigentes deberán ser clasificadas de acuerdo con las categorías indicadas en el artículo 1° de la presente, pudiendo ser incorporadas en más de una categoría del Digesto Normativo Municipal de acuerdo con la temática a la que se refiera.

Artículo 3°.- De forma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, año del 140 aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

CLASIFICADOR

- 1.- Administración municipal
- 2.- Carta Orgánica
- 3.- Régimen electoral
- 4.- Asuntos antárticos y Malvinas
- 5.- Participación ciudadana
- 6.- Economía y finanzas
- 7.- Actividad comercial
- 8.- Hábitat, planeamiento y ordenamiento urbano
- 9.- Ambiente y desarrollo sustentable
- 10.- Tránsito y transporte
- 11.- Cultura, educación y deporte
- 12.- Turismo
- 13.- Tenencia responsable de animales
- 14.- Desarrollo Social
- 15.- Salud
- 16.- Reconocimiento y declaración

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, año del 140 aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ushuaia como la "Ciudad más Austral del Mundo", "La ciudad del Fin del Mundo" y "Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida".

Tenencia responsable de animales. Esta clasificación abarca las normas que refieren al conjunto de prácticas y regulaciones que buscan promover el cuidado y bienestar físico y emocional de los animales, fomentando una relación saludable y respetuosa entre humanos y animales como así también la convivencia armoniosa entre los tenedores de animales y la comunidad.

Desarrollo social. Se vinculan a esta clasificación las normativas que refieren a las políticas y acciones que buscan mejorar la calidad de vida, promoviendo la igualdad, la inclusión y el bienestar social, procurando atender las necesidades y demandas específicas propias de las diversidades.

Salud. Concentra las normativas atinentes al derecho fundamental de las personas desde su concepción y la promoción de su protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien social y comunitario.

Reconocimiento y declaración. Se clasificarán todas las ordenanzas que regulen los reconocimientos y declaraciones de interés para la comunidad local como así también aquellos que otorguen tales reconocimientos.

De esta manera puede observarse que los temas propuestos son claramente definidos con el objetivo de evitar ambigüedades y no generar dudas o confusiones a los usuarios. Así entonces la clasificación es taxativa de un tema respecto de otro.

La presente se remite a los efectos de ser considerada y así poder avanzar con la conformación del digesto.

Sin otro particular, saludo atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas"

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, año del 140 aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Actividad comercial. Incluye lo concerniente a la regulación y normatividad de la actividad comercial en la ciudad tanto sea el funcionamiento como la promoción y el desarrollo del comercio local.

Hábitat, planeamiento y ordenamiento urbano. Vinculado con el acceso y destino de la tierra, su recuperación, adquisición, expropiación, cesión, permuta, donación, y toda otra forma de adquisición del dominio como así también la planificación y ordenamiento. Esta categoría concentra lo concerniente al planeamiento o edificación, y en general sobre todo lo que se relacione con el ordenamiento urbano ambiental del ejido municipal.

Ambiente y desarrollo sustentable. La categoría concentra lo atinente a la preservación del ambiente, prevención de la contaminación, participación en la defensa ecológica de la ciudad y reparación de los daños ambientales. Las ordenanzas que se encuadren en esta clasificación son además las orientadas a la planificación del desarrollo productivo sostenible y sustentable, de manera armónica con el desarrollo urbano ambiental que garanticen el ambiente sano y seguro y la calidad de vida municipal.

Tránsito y transporte. Esta clasificación comprende lo concerniente al tránsito y transporte urbano público o privado de personas o cosas y de prevención y seguridad vial.

Cultura, Educación y Deporte. Relativo a los aspectos que fomenten el desarrollo cultural y las actividades educativas y deportivas municipales. Concentran las normativas que propenden a la construcción de conocimientos que posibilite una vida social plena y que contribuya al desarrollo económico y social.

Turismo. Vinculada a las políticas turísticas municipales pensadas para desarrollo socio económico de la ciudad; concentra las normativas que fomenten el desarrollo y consolidación de la ubicación geoestratégica de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, año del 140 aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Además, es oportuno aclarar que si bien la experiencia y las clasificaciones que surgen de las comisiones temáticas aportaron a las conclusiones arribadas, la Carta Orgánica Municipal fue la norma rectora de la presente propuesta.

Conceptualización de las categorías:

Administración municipal. Abarca los subtemas relacionados con la gestión del Estado municipal, la administración de los Departamentos municipales Ejecutivo y Legislativo, como también los organismos y áreas; comprende la organización, funcionamiento, políticas y programas de gestión

Carta Orgánica. Se enfoca en las modificaciones o enmiendas al texto supremo municipal y todo lo concerniente a la evolución o antecedentes (tales como jurisprudencia e interpretación, por ejemplo).

Régimen electoral. Comprende las ordenanzas que crean, modifican o derogan, vinculadas con el procedimiento que rige el proceso electoral municipal, ya sea el funcionamiento, procedimiento, desarrollo de elecciones, postulaciones, campañas, voto, escrutinio y/o resultados electorales.

Asuntos antárticos y Malvinas. Abarca todo lo concerniente a asuntos antárticos y la causa Malvinas; los derechos soberanos, el recuerdo de la Gesta y de las y los ex combatientes, la protección de los recursos, declaraciones, la creación y protección de los espacios públicos de valor histórico.

Participación ciudadana. Ataño a la promoción de la participación ciudadana y las formas de participación garantizadas por la Carta Orgánica Municipal.

Economía y finanzas. Relativo a la administración de los bienes municipales, a la percepción de rentas, a recaudación de tributos, y a la aplicación de los fondos municipales. Concentra todo lo relativo a la sanción de los presupuestos de gastos y cálculos de recursos municipales, y sus modificaciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas"

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, año del 140 aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Debemos tener en cuenta que en la actualidad existen una gran cantidad de ordenanzas sancionadas y la presentación y búsqueda con un temario acotado y específico reduciría la sobrecarga de información para no abrumar a los usuarios.

En cuanto a su uso por parte del personal, un clasificador definido permitirá mantener la solidez en la categorización y evitar así duplicidad de información o multiplicidad de criterios de carga. Así pensado, la actualización y mantenimiento del digesto acotará el margen de interpretación, facilitando la comprensión y uso, y redundará en un ahorro de tiempo y recursos.

Por ello el nuevo clasificador debe ser orientativo, simple y práctico para el uso por parte de los vecinos y vecinas, facilitando así la búsqueda; pero también se tornaría amigable para la actualización, posibilitando un mantenimiento eficiente y efectivo, y garantizando que la herramienta sea útil, y sostenible en el largo plazo.

Para ello tuvimos en cuenta que la nueva propuesta debía contener todas las posibilidades temáticas a partir de la experiencia del uso del clasificador actual que, como se dijo, es necesario mejorar.

Es así como arribamos al clasificador que se adjunta, el que consta de 16 ejes temáticos de los cuales se desprenderán sus respectivos subtemas, pero esto último corresponde a una segunda etapa para lo cual es condición contar con el nomenclador definitivo aprobado.

La aprobación mencionada, como ya se sabe, corresponde a la comisión de Digesto y/o al cuerpo de concejales reunidos en sesión, quienes tendrán la última postura respecto de la propuesta que se acompaña, u otra que surja.

A continuación ofrecemos las definiciones de cada categoría propuesta. Es válido recordar que todo lo que encuadre en cada categoría debe circunscribirse a la herramienta legislativa 'ordenanza'.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, año del 140 aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 06 de Agosto de 2024. _

A la presidente
Comisión Digesto
Concejal Belén Monte de Oca

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con motivo de adjuntarle la propuesta del clasificador de temas analizado y consensuado con el personal del área Legislación, luego de reuniones mantenidas en el marco de las charlas técnicas con asesores de bloques como también las desarrolladas por la propia área con los agentes afectados directamente a la tarea de redacción de proyectos y clasificación de ordenanzas.

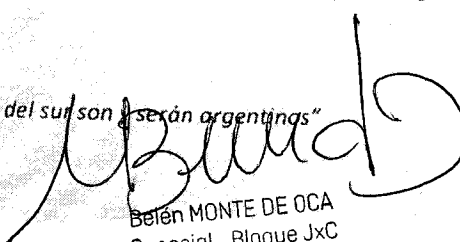
Es oportuno mencionar que si bien en un primer momento se había planteado la razonabilidad de pensar un clasificador fundado en las temáticas que aborda cada comisión legislativa, entendemos que este argumento se diluye frente a las posibilidades de creación, modificación o desintegración de esos espacios.

Es por ello que el personal legislativo concluyo en la conveniencia de contar con un digesto determinado por una clasificación temática y no sujeto a las particularidades de cada comisión.

De esta manera partimos del análisis del nomenclador actual, el que contiene más de 350 temas y coincidimos en que impera depurarlo, agrupando o desochoando géneros. Ello bajo los criterios de simplificación, especificidad y consistencia ya que si las categorías son más específicas se reduce la ambigüedad y se mejora la precisión en la clasificación.

Los criterios mencionados facilitan la comprensión y navegación del digesto y ello permite encontrar la información deseada o relevante de manera más rápida y sencilla.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas"


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia